

PARANA, 28 MAY 2019

VISTO:

La Resolución N° 155/19 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto dispositivo se prorrogaron los plazos para los acogimientos dispuestos por los Artículos 11° y 12° de los Decretos 4649/18 MEHF y N° 4653/18 MEHF; hasta el día 29 de mayo del corriente año, inclusive;

Que, ante la concurrencia masiva de contribuyentes para regularizar sus obligaciones tributarias, y requiriendo, en una gran cantidad de casos, una atención presencial especial por parte de los agentes de cada una de nuestras Representaciones Territoriales, ante situaciones puntuales que de no atenderse de dicha forma, impedirían a los contribuyentes la suscripción de los planes de normalización, resulta conducente ampliar el plazo al 21 de junio de 2019, inclusive, para acogerse a los beneficios previstos por los regímenes instituidos por los Decretos citados en el considerando anterior;

Que tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, entiende que no hay objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18° de los Decretos N° 4649/18 MEHF y N° 4653/18 MEHF;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorróguense los plazos para los acogimientos dispuestos por los Artículos 11° y 12° de los Decretos N° 4649/18 MEHF y N° Decreto 4653/18 MEHF; hasta el día 21 de junio de 2019, inclusive.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

Cr. SERGIO DANIEL GRANATO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Rios